Ley No. 5-99 que designa con el nombre de Omar Torrijos la Plaza recreativa ubicada frente al Mar Caribe, próximo a la intersección de las avenidas George Washington y Abraham Lincoln, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 5-99

CONSIDERANDO: Que el General Omar Torrijos Herrera hizo grandes aportes al desarrollo del pueblo panameño y al entendimiento de los pueblos de América Latina y del Caribe.

CONSIDERANDO: Que el General Omar Torrijos Herrera estableció relaciones especiales de amistad con líderes dominicanos, sobre todo con el Dr. José Francisco Peña Gómez, habiendo visitado en varias ocasiones nuestro país y contribuido a la profundización de los vínculos entre Panamá y la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el General Omar Torrijos Herrera encabezó las gestiones para que el Canal de Panamá fuera revertido como propiedad de esa nación en un acto cívico de entendimiento entre los Estados Unidos de América y la República de Panamá.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

PRIMERO: Se designa con el nombre de Omar Torrijos la plaza recreativa ubicada frente al Mar Caribe próximo a la intersección de las avenidas George Washington y Abraham Lincoln, como exaltación permanente a la memoria del líder panameño ido a destiempo.

SEGUNDO: El Ayuntamiento del Distrito Nacional se encargará de dar cumplimiento a la presente disposición.

TERCERO: La presente ley modifica toda legislación o disposición que le fuere contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a

los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Dagoberto Rodríguez Adames
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Fátima del Rosario Pérez Rodolí
Secretaria

Radhamés Castro
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández